



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1881**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : Mayra Alejandra Tamayo Rangel
Demandante (s) : Jorge Eduardo Tamayo Rangel
Causante : Custodio Tamayo Quintero
Demandado (s) : Argemiro Eduardo Tamayo Salazar
Demandado (s) : Ronal Tamayo Salazar
Demandado (s) : Rosita del Mar Tamayo Salazar
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00191-00**

La Unión Valle, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente, el apoderado de la parte interesada allego la constancia del diligenciamiento de la notificación surtida con la señora Marisol Ortiz Henao en la dirección de correo electrónico aportada de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por tanto se ordena agregar al expediente sin ser tenida en cuenta ya que del mensaje de datos enviado no se evidencia que se le hubiere notificado a la referida cónyuge sobreviviente el contenido de la providencia 2134 de 26 de agosto de 2021 que dispuso su integración en este asunto y que fue el que dispuso su notificación como parte pasiva. En virtud de lo anterior se requiere al apoderado para que se sirva remitir nuevamente la notificación acompañando la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25459bb30f7a0e880432275f36885d710830eaf5915ae96686e8338d0f9a5ca**

Documento generado en 15/07/2022 02:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>